



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

1. AREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un servicio de Telefonía Fija (telefonía local, larga distancia nacional e internacional y telefonía celular) con líneas primarias para el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, que permita la directa comunicación y coordinación interinstitucional, así como, con las empresas proveedoras relacionada a las actividades de abastecimiento de medicamentos en el país.

3. OBJETIVOS:

Contratar a una empresa jurídica que brinde el **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA**, para el CENARES.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

AOIOOO134500704 Gestión de Tecnologías de la Información.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	01	SERVICIO	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA

a) Características y/o condiciones del servicio:

- Instalación de una línea primaria digital, tipo RDSI - PRI o SIP TRUNK de 32 canales (30 efectivos para comunicación) de 64 Kbps, las cuales garanticen las comunicaciones libres de bloqueo en el acceso.
- La configuración de la línea primaria de entrada y salida se realizará en coordinación con la Entidad.
- Se debe garantizar una comunicación de calidad con tasa de error menor de BER 10-6.
- Los enlaces de la línea primaria deberán estar operativos 24 horas por 7 días los 365 días, caso contrario se aplicará una penalidad o descuento de acuerdo a lo establecido por el organismo regular OSIPTEL.
- No se cobrará el establecimiento de llamadas para el tráfico dentro de la bolsa de minutos y para el tráfico en exceso.
- Señalización ISDN-PRI (Estándar Euro ISDN).
- Red de acceso cuya información de última milla deberá estar basada en fibra óptica.
- Permitir interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y en el extranjero con los países incluidos en la bolsa de minutos, no deberá estar bloqueado estos servicios a menos que la institución lo solicite. Esto deberá ejecutarse de inmediato una vez que las autoridades de la institución lo soliciten.
- La cantidad de números directos que deberá contar la institución como mínimo es de 30.
- El proveedor será responsable de los trámites correspondientes para realizar la portabilidad numérica de los 30 número directos que cuenta el CENARES.





- El porcentaje de disponibilidad solicitado es de 99.5% mensual
- La empresa proveedora deberá brindar un acceso Web o requerir a través de correo autorizado para el monitoreo y la verificación del consumo del servicio.
- El proveedor debe tener concesión para ofrecer telefonía Fija en Lima y Callao.
- En relación a la Bolsa de Minutos solicitado, deberá considerarse lo siguiente:
 - El costo de conexión de llamada no debe tener costo; la facturación por el costo de establecimiento de llamadas no tendrá costo. Aquellas llamadas cuya derivación va hacia un buzón y se hace uso de grabadora, será considerado dentro de la bolsa de minutos.
 - Las llamadas realizadas como perdidas no deben tener conexión. Se define como "llamada perdida" a aquella que se da cuando no contesta y no cuando la llamada se deriva a una casilla de voz u otro elemento, haciendo que la señalización de llamada se complete y por ende se facture.
 - La bolsa de minutos solicitado en los diferentes rubros, debe considerar el manejo de topes mensuales, no debiendo permitir que se sobrepase la cantidad mensual de minutos asignados.

Bolsa de Minutos Mensuales Estimados

Rubro	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Cantidad de Minutos Mensuales	Cantidad de Minutos Anual
1	Instalación de 01 E1 – PRI (30 canales cada PRI)	Unidad	1	-	-
2	Renta Básica por cada Línea	Unidad	30	-	-
3	Cantidad de Número Directo	Unidad	30	-	-
Llamadas Locales Fijo – Fijo					
4	Llamada local de Teléfono Fijo –Fijo			1,000.00	12,000.00
Llamadas Larga Distancia Nacional					
5	Llamadas LDN de Fijo-Fijo			200.00	2,400.00
Llamadas Larga Distancia Internacional					
6	Llamadas LDI			150.00	1,800.00
Llamadas Telefonía Celular					
7	Llamada a Teléfono Celular (Todos los operadores)			600.00	7,200.00



**A Tener en cuenta:**

- Se precisa como cantidad mensual, a la suma de los conceptos de llamadas, y con respecto al establecimiento de llamadas o renta básica no deberán ser cobradas y mucho menos no debe tener costo alguno para la institución. El operador deberá considerar los minutos necesarios para el establecimiento de llamadas para los PRI, Locales, Nacionales e Internacionales, sin costo alguno.
- Se confirma que no están incluidas en el servicio las llamadas a TEMSA, GLIAT, Iridium, Inmarsat.
- La propuesta del proveedor no deberá superar a los montos tope normados por Osiptel.
- Que toda información que el CENARES proporcione al proveedor, esta deberá mantenerse en reserva y con la confidencial del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor deberá considerar el cambio de ubicación del local. En el cual debe implementar el servicio sin costo alguno para el CENARES.

b) Instalación e Implementación del servicio.

- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación del servicio no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El proveedor propondrá la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia. Para lo cual deben de realizar las visitas necesarias para el levantamiento de información.
- En ningún momento el cableado deberá quedar al descubierto. Se usarán las canaletas existentes en los ambientes.
- En todo el trayecto de esta infraestructura se deberán respetar los radios de curvatura mínimos requeridos para la cantidad y tipo de cables que serán instalados en el trayecto. Se precisa que se usarán el cableado horizontal existente.
- Culminada la instalación e implementación del servicio se firmará el acta de inicio de servicio.
- El proveedor deberá proporcionar el cableado hasta el centro de datos.

c) Soporte Técnico

- Atención al cliente mediante número gratuito. Se indica que el tráfico de llamadas dependerá del tiempo que se tome el proveedor para la solución de un problema. Dicho número gratuito para la institución, solo se usará para los reportes de problemas técnicos y coordinaciones con el proveedor, es solo, para la comunicación entre el cliente (CENARES) y el proveedor. No incluirá tráfico distinto.
- El proveedor deberá proporcionar los números móviles o fijos para comunicarnos de inmediato con los técnicos, asesores, jefes de líneas para que resuelvan los problemas que se susciten durante los 7x24x365 días.
- El tiempo de respuesta para la solución de la avería deberá ser como máximo cuatro (04) horas.



**6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No aplica

7. PLAN DE TRABAJO

No aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**8.1. Del proveedor**

- Persona jurídica con autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de telefonía fija, **a ser presentado con la presentación de la propuesta.**
- Contar con la habilitación vigente para contratar con el estado.

8.2. Del personal

No aplica.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**a) Instalación e implementación del servicio**

EL proveedor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato lo que ocurra primero.

b) Ejecución del Servicio y Soporte técnico

La ejecución del servicio y el soporte técnico tendrá una duración de doce (12) meses (Trecientos sesenta y cinco (365) días calendario) hasta que finalice el contrato actual en ejecución N° 024-2024-CENARES/MINSA y serán contabilizados a partir de firmado el acta de inicio de servicio.

10. ENTREGABLES**10.1. Entregable Mensual**

- EL CONTRATISTA deberá entregar un acta de inicio de servicio (adjuntar por única vez en el 1er entregable mensual).
- Reporte de consumo mensual de la bolsa de minutos.
- Reporte de atenciones de soporte técnico mensual (de corresponder).

La presentación del entregable indicado será dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación mediante Mesa de partes del CENARES, ubicado en Jr. Nazca 548-Jesús María de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. o mediante mesa de partes digital o plataforma digital de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por el CENARES, según el plazo previsto para cada uno de los entregables.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL servicio se realizará en Jr. Nazca 548 — Jesús María

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información e Innovación.

13. FORMA DE PAGO

- La Entidad realizará el pago de contraprestación pactada a favor contratista en doce (12) pagos mensuales, previa verificación y conformidad del entregable mensual del servicio por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación del CENARES.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá entregar al CENARES la siguiente documentación:





- Factura.
- Acta de inicio de servicio. (adjuntar por única vez en el 1er entregable mensual)

14. ADELANTOS

No aplica.

15. PENALIDADES APLICABLES

- 15.1. Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor las penalidades establecidas en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, El PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la adquisición aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL PROVEEDOR declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de servicio de la que estos TDR forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de las órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el CENARES.

De misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el CENARES pueda accionar.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL





La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentos generados por el servicio, pasará a propiedad del CENARES. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Otras Condicionales

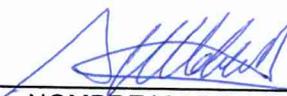
- Toda información que el CENARES proporcione al proveedor, deberá mantenerse en reserva y con la confidencialidad del caso; de probarse y demostrar lo contrario, se deberá tomar las acciones legales correspondientes.
- El proveedor es el único responsable ante el CENARES de cumplir con la prestación del servicio, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a otras entidades y a terceros en general.
- El proveedor asume plena autonomía técnica y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades.
- El CENARES se reserva la derecha de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor.

19. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

20. ANEXOS

No aplica.



NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA